



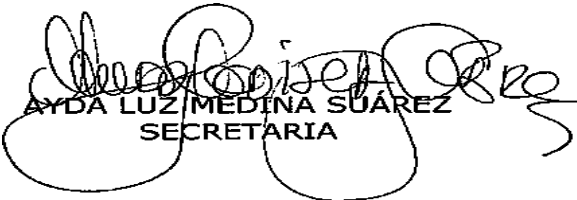
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO – SUCRE

TRASLADO RECURSO DE REPOSICIÓN

De conformidad con el artículo 319 y según lo dispuesto en el artículo 110 del C. G. del P, se procede a dar traslado del Recurso de Reposición propuesto por la apoderada judicial de la parte demandante dentro del expediente que a continuación se relaciona:

	Medio de Control	Demandante	Recurrente	Demandado	Empiezan Términos	Vencen Términos
1.	2019-00219-00	SALUD VIDA SA EPS	GLEIBYS GONZALEZ AGUAS	MUNICIPIO DE GURANDA	11-12-2019	13-12-2019

Se fija en la cartelera del Juzgado por un (01) día. Hoy diez (10) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).


AYDA LUZ MEDINA SUÁREZ
SECRETARIA